

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1017-R-UNICA-2019

Ica, 10 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 034-P-CCCAS-UNICA-2019 del 29 de Abril de 2019, del Presidente de la Comisión de Concurso de Contrato CAS, quien remite el resultado final de concurso de contrato administrativo de servicio- Proceso CAS N° 002-2019-UNICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante D. S. N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del D. L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el inciso 3.1. del artículo 3° del Reglamento del D.L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación, el mismo que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona



**R.R. N° 1017-R-UNICA-2019**

10-5-2019, Pág. 2

natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el D. L. N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 135-R-UNICA-2019 del 21 de Enero de 2019, se autoriza la convocatoria a Concurso para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y asimismo se designa la Comisión que se encargará de realizar el Concurso para Contrato CAS; debiendo esta última remitir los resultados finales del Concurso de Contrato Administrativo de Servicio- Proceso CAS N° 002-2019-UNICA;

Que, se realizó el proceso CAS N° 002-2019-UNICA, en los días comprendidos del 8 al 26 de Abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso CAS, teniéndose en cuenta el Cronograma y etapas del Proceso conforme el D.L. N° 1057, que regula el régimen especial de contratación de servicios y su reglamento D.S. N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; siendo así remitidos los resultados ante el honorable Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de Mayo de 2019, acordó por unanimidad: aprobar los Resultados Finales del Concurso de Contrato Administrativo de Servicios- Proceso CAS N° 002-2019-UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 10 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”- PROCESO CAS N° 002-2019-UNICA, según detalle:

**PLAZA: TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Chacon Bohorquez María Ysabel	Ganador
2	Canelo Luján Víctor Miguel	Ganador
3	Gil Cordero Dorina	Ganador

**PLAZA: CHOFER**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Quijandría Mustto Fidel Ernesto	Ganador



**PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Bautista Gonzales Edmundo Aldrin	Ganador

**PLAZA: ENFERMERA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Huamani Ventura Joselyn Danae	Ganador
2	Gonzales Magno Ivonne Marilyn	Ganador
3	Hernández Torres Katherine Gina	Ganador
4	Ochoa Pachas Fatima Gisela	Ganador
5	Chalco Quispe Frecia Solahanch	Ganador

**PLAZA: TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Chalco Cotaquispe Carlos Alberto	Ganador

**PLAZA: TÉCNICO EN LABORATORIO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	Chacaliaza Navarro Alan Renan	Ganador
2	Yucra Sauñe Miguel Ángel	Ganador
3	Macotela Cruz Iris Pilar	Ganador
4	Arroyo Condeña Erika Edith	Ganador
5	Roman Araujo Yessy Melissa	Ganador
6	Huayanca Huarcaya Ena Melisa	Ganador
7	Huallanca Marquez Rosane	Ganador
8	Oncebay Sotelo Angi Dayana	Ganador
9	Rocha Benavidez Yannett Yessica	Ganador
10	Toledo López María Isabel	Ganador
11	Palomino Hernández Merly Isabel	Ganador
12	Tejeda Cordova Gonzalo Martín	Ganador
13	Obando Bocangel Carla Esperanza	Ganador
14	Parodi Tello Olga Del Pilar	Ganador



**Artículo 2°:** DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

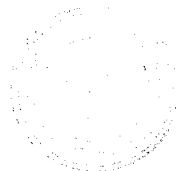
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

